

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Requerimiento Europeo de Pago](#) > Northern Ireland

Irlanda del Norte

Requerimiento europeo de pago

Irlanda del Norte

Los procedimientos judiciales en Irlanda del Norte se rigen por las Normas del Tribunal Superior de Justicia de Irlanda del Norte de 1980 [*Rules of the Court of Judicature (Northern Ireland) 1980*] y las Normas de los tribunales de primera instancia de lo civil (Irlanda del Norte) de 1981 [*County Court Rules (Northern Ireland) 1981*]. Ambas derivan de la Ley de la Judicatura de Irlanda del Norte de 1978 [*Judicature (Northern Ireland) Act 1978*] y fueron adoptadas mediante instrumentos legislativos.

Artículo 29(1)(a) - Órganos jurisdiccionales competentes

El órgano jurisdiccional con competencia para expedir requerimientos europeos de pago en Irlanda del Norte es el Tribunal Superior de Justicia (*High Court of Justice*).

La competencia de los tribunales de primera instancia de lo civil (*county courts*) es enteramente nacional y se establece en el Decreto sobre tribunales de primera instancia de lo civil de Irlanda del Norte de 1980 [*County Courts (Northern Ireland) Order 1980*]. Por lo tanto, a la espera de la próxima modificación del Decreto, los procedimientos derivados del Reglamento no son competencia de los tribunales de primera instancia de lo civil, sino que recaen, en cambio, en el Tribunal Superior de Justicia, en virtud de su competencia genérica, independientemente de la cuantía del proceso.

Artículo 29(1)(b) - Procedimiento de revisión

En Irlanda del Norte, se puede presentar una solicitud de revisión en virtud del artículo 20 ante el Tribunal Superior de Justicia de conformidad con el artículo 71, título IV, de las Normas del Tribunal Superior de Justicia de Irlanda del Norte de 1980.

Artículo 29(1)(c) - Medios de comunicación

El medio de comunicación aceptado en Irlanda del Norte por el Tribunal Superior de Justicia para la incoación de un proceso monitorio europeo es el correo postal. En el futuro, puede que se considere la posibilidad de presentar la solicitud por medios electrónicos. Sin embargo, otros documentos que se envían al órgano jurisdiccional en el proceso monitorio europeo, incluidos los escritos de oposición, pueden enviarse al órgano jurisdiccional por correo postal, fax u otros medios electrónicos cuando se disponga de ellos, de conformidad con el artículo 71, apartado 39, de las Normas del Tribunal Superior de Justicia de Irlanda del Norte de 1980. La solicitud y otros documentos de este procedimiento también pueden presentarse en persona ante el órgano jurisdiccional.

Artículo 29(1)(d) - Idiomas aceptados

La lengua oficial admitida conforme al artículo 21, apartado 2, letra b), es el inglés.

Última actualización: 14/07/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión

Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.